f) Los criterios de promoción.

ASPECTOS GENERALES

- Los criterios de promoción deben ser aprobados por el claustro.
- La decisión adoptada por dicho claustro es colegiada.
- La decisión de promoción o no promoción debe ser tomada por todo el equipo docente, teniendo en especial consideración la opinión del tutor.
- El tutor de cada grupo de alumnos tendrá una reunión al principio de curso con las familias de sus tutorados en la que informaran de los criterios de promoción.
- El alumno accede al curso siguiente según el grado de adquisición de las competencias.
- Los alumnos de 6º promocionan a ESO si se considera que alcanzan los objetivos de etapa y en función de la adquisición de competencias.
- Para ello es necesaria la relación de los estándares de aprendizaje de cada área con las competencias sobre las que dicho estándar contribuye más directamente para valorar el grado de adquisición de competencias.
- El alumno puede repetir en todos los cursos de la etapa, aunque lo realizara de forma prioritaria en 3º y 6º, atendiendo, además de todo lo expresado en los apartados anteriores, los resultados de las pruebas de evaluación externas realizadas en estos cursos.
- La repetición será considerada como una **medida de carácter excepcional,** se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo.
- Cuando se decida la no promoción, el tutor lo comunicara a los padres y preparara el trabajo estival dirigido a la consecución de los estándares prioritarios no conseguidos.
- Se tendrá especial consideración para la decisión de promoción los cursos iniciales, evitando retrasar la decisión para cursos superiores.
- Para los alumnos con NEE y con adaptación curricular significativa, la promoción tomará como referente los estándares fijados en la adaptación. Se considera la posibilidad de prolongar su escolarización un año más al finalizar la etapa.

FORMA DE ACTUACIÓN.

- Para decidir la promoción o no de los alumnos del 1º tramo se tendrá en especial consideración:
  - ✓ Grado de adquisición en la competencia matemática.
  - ✓ Grado de adquisición en la competencia lingüística
  - ✓ Muy relevante el grado de consecución del proceso lecto-escritor.

- Para decidir la promoción o no de los alumnos del 2o tramo se tendrá en especial consideración:
  - ✓ Grado de adquisición en la competencia matemática.
  - ✓ Grado de adquisición en la competencia lingüística
  - ✓ Grado en la adquisición de la competencia ciencia y tecnología

La forma de proceder será la siguiente:

Tras la 2ª evaluación se seleccionaran aquellos alumnos candidatos a no promocionar.

La tarea del tutor o tutora será:

- Recibir de cada profesor del equipo docente:
  a. Si han alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y de los estándares esenciales del curso.
  b. Si han alcanzado el adecuado grado de madurez.
  c. La calificaciones, no definitiva, que se piensa que tendrán.
  d. Si en el caso de calificación negativa estarán en disposición de seguir con aprovechamiento el nuevo curso.
- Entrevistarse con los padres para comunicarle el estudio que se está haciendo de su hijo y recoger su opinión.
- Hacer un resumen de todo ello.
- Convocar a una reunión del equipo docente a mediados de junio y adoptar la decisión.
- Preparar el documento sobre las dificultades demostradas y las medidas educativas complementarias o de adaptación curricular que se proponen para ser aplicadas por el maestro o maestros del equipo docente siguiente a fin de favorecer que el alumno pueda superarlas.
- Preparar el trabajo estival sobre aquellas áreas en las que el alumno alcanza una valoración negativa.

Finalizadas las actividades lectivas, el tutor mantendrá otra entrevista con las familias para explicarles:

- Las causas de sus resultados
- Decisión de promoción.
- Los motivos que aconsejan dicha decisión

- El plan de superación de los estándares preferentemente básicos no superados.
- Las directrices y, en su caso, el plan de trabajo vacacional del alumnado.

De esta reunión, el tutor levantara acta, mediante la entrega de una copia del INFORME DE EVALUACION NEGATIVA.

El tutor del curso siguiente en tanto responsable de las áreas:

- Realizara un plan de recuperación de las áreas no superadas, señalando los estándares no superados.
- Dejará de aplicarlos si los supera informándose al resto del equipo y a los padres.

En el caso de los alumnos de 6o nivel que deban promocionar al primer ciclo de la E.S.O., también se tendrá en cuenta lo siguiente:

a.1) Los alumnos que no sean valorados positivamente en más de tres áreas, no podrán promocionar al 1º ciclo de la E.S.O.

a.2) Deberán repetir obligatoriamente aquellos alumnos que no hayan tenido valoración positiva en las áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas).

a.3) En el caso de que un alumno haya repetido algún curso, promocionara automáticamente.

El alumnado que presenta necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en Primaria, siempre que:

- La decisión haya sido tomada teniendo como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados en sus adaptaciones curriculares.
- Esta medida favorezca su integración socioeducativa.
- Sea propuesta la medida por el tutor, previo acuerdo del equipo docente y contando con el informe de evaluación del Equipo de Orientación Educativa.
- También habiendo recabado la opinión de los padres.
- Y con la autorización de la Consejería con el informe favorable de la Inspección de Educación.

ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA ETAPA DE INFANTIL

(Orden de 22 de septiembre de 2008.)

La promoción será automática, exceptuando el caso de los alumnos de necesidades educativas especiales.

El alumnado que presenta necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más Infantil, siempre que:

a) Esta medida favorezca su integración socioeducativa.

b) Sea una propuesta del tutor/a.

c) Con el informe de evaluación del Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica.

d) Se disponga de la conformidad de los padres de los padres.

e) Tras la autorización de la Consejería previo informe favorable de la Inspección de Educación.